



Resolución Suprema No. 008-2008-ED

Lima, 25 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 040-2007-ED, se aprobó la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI con el objeto de viabilizar los procesos siguientes: a) adquisición de textos escolares para los alumnos de educación secundaria; b) adquisición de servicios de Entidades Capacitadoras para realizar la capacitación docente prevista en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - PRONAFCAP y c) adquisición de equipos y materiales de enseñanza para actividades de alfabetización a nivel nacional;

Que, con Oficio N° 921-2007-VMGP/DIGEBR/DES, la Dirección de Educación Secundaria, propone la celebración de una Enmienda al citado Convenio de Administración de Recursos con la OEI, con el objeto de transferir recursos adicionales necesarios para la adquisición de textos escolares y manuales para docentes de educación secundaria a fin de cumplir con las metas previstas, así como incluir el servicio de transporte de los mismos;

Que, además con el Memorando N° 205-2008-DESP-DIGESUTP y el Memorando N° 590-2008-MED-PRONAMA, la Dirección de Educación Superior Pedagógica y el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, solicitan incluir la contratación de servicios adicionales de entidades capacitadoras para realizar cursos de capacitación docente, a nivel nacional, para atender el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2008; e incluir la adquisición de material pedagógico, de apoyo y equipos para el proceso de alfabetización 2008 que ejecute el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización; respectivamente;

Que, para tal efecto, el Ministerio de Educación deberá transferir a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, recursos hasta por DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 966 872,00);

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deben contar, previamente, con un informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento, y aprobarse por resolución suprema refrendada por el ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, mediante Informes N°s 013, 065, 074 y 079-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración de la Enmienda al Convenio de





Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, precisando las ventajas y beneficios, así como, la previsión presupuestal correspondiente, a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;



Que, en consecuencia resulta necesario celebrar una Enmienda al Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de la Enmienda N° 01 al Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el año fiscal 2008.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir la Enmienda al Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos con cargo al Presupuesto del año fiscal 2008, del Pliego 010: Ministerio de Educación, fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por el monto de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 966 872,00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCIA PEREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación